



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

"Por un Distrito limpio y ordenado"
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

"AÑO DE UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2023-ALC/MDA-PH

Antioquia, 24 de marzo de 2023.

Visto; el Memorando N° 03-2023-GM/MDA-PH de fecha 23 de marzo del 2023, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, los artículos 138° y 139° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por el la Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen respectivamente que: "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario"; y, "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido".

Que, los fedatarios institucionales son responsables de todos los actos de autenticación de documentos, así como de certificación de firmas que les sean solicitados, mas no se responsabilizan por la veracidad del contenido del documento a autenticar;

Que, con el Memorando N° 03-2023-GM/MDA-PH de fecha 23 de marzo del 2023, de la Gerencia Municipal, se solicita proyectar la resolución designando al fedatario de

Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
muniantioquia2023@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA

la Municipalidad Distrital de Antioquia, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, que se encargue de la autenticación de documentos y certificación de firmas;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como FEDATARIO a RENZO BRAYAM ZARATE REYES, con DNI N° 70190756, a partir de la fecha, como máximo hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGAR toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al designado y a las áreas competentes de la municipalidad, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA

Lehonel Roberto Llaupoma Ochanté
ALCALDE

 Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
 muniantioquia2023@gmail.com
 Of. Antioquia: 01 728 5759
 Of. Enlace: 01 304 6709
 Santa Anita - Lima
Calle María Parado de Bellido N° 1298